

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4755 Extracto de la Orden de 25 de septiembre de 2026, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2025/2026.

BDNS (Identif.): 931816

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931816>)

Primero.- Beneficiarios.

Alumnado de centros docentes públicos o privados de la Región de Murcia que hayan finalizado un ciclo formativo de los Grados Básico, Medio o Superior de Formación Profesional, en el curso escolar 2024/2025, con una calificación final igual o superior a 8,5 puntos.

Segundo.- Objeto.

Concesión de Premios Extraordinarios de Formación Profesional del curso 2024/2025.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de los premios extraordinarios será un máximo de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta euros (44.180 €), de los que veinte y tres mil euros (23.000 €) estarán destinados para los ciclos formativos de Grado Superior, catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950 €) para los de Grado Medio y seis mil doscientos treinta (6.230 €) para los ciclos formativos de Grado Básico.

Cada premio de un ciclo formativo de Grado Superior tiene asignada una cuantía de mil euros (1.000 €), los premios de un ciclo formativo de Grado Medio tienen una asignación de seiscientos cincuenta euros (650 €) cada uno, y los premios los ciclos formativos de Grado Básico tienen una asignación cuatrocientos cuarenta y cinco euros (445 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán en el anexo I de la orden de convocatoria e irán firmadas por el alumno solicitante, mediante los formularios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 872.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario en el ciclo de Grado Superior, así como certificación académica.

Murcia, 25 de septiembre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor Javier Marín Navarro.